ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO

CONVENIO NÚMERO	CO1.PCCNTR.6050342	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	05/03/2024
1. ASOCIADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA -CRIC-**		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	817.002.466-1		
2. OBJETO CONVENIO			
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA SEIP, DESDE LOS NIVELES LOCAL, ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC, EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SEIP (2024-2026).			
3.VALOR DEL CONVENIO			
VALOR INICIAL:	**$ 49.154.676.943** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, dicho valor está excluido de IVA. **Distribuidos así:** • MEN: $44.685.913.589 (en dinero) • CRIC: $4.468.763.354 (en especie)		
VALOR FINAL INCLUIDA LAS ADICIONES / REDUCCIONES:	**$ 49.154.676.943** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, dicho valor está excluido de IVA. **Distribuidos así:** • MEN: $44.685.913.589 (en dinero) • CRIC: $4.468.763.354 (en especie)		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 11/03/2024		**Hasta: 31/12/2024**	
5. MODIFICACIONES			
5.1. ADICIONES			
FECHA: N/A	**VALOR**		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA N/A	**PLAZO**		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A -	**N/A**		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO			
ACLARACIÓN SOBRE LA FECHA DE INICIO EN SECOP II: Se realizó la corrección en la plataforma SECOP II respecto a la fecha de inicio de ejecución del convenio, toda vez que, por un error de digitación, se había registrado el 5 de marzo de 2024, siendo la fecha real y correcta el 11 de marzo de 2024. Lo anterior se fundamenta en que el contrato fue suscrito el 5 de marzo de 2024, el registro presupuestal se expidió el 6 de marzo del mismo año y la aprobación de garantías se efectuó el 11 de marzo de la misma anualidad. En tal sentido, para el 11 de marzo de 2024 se contaba con todos los requisitos de ejecución, por lo cual se iniciaron las actividades pactadas en el convenio, tal como consta en los informes presentados por el CRIC.			

Esta aclaración se realizó en atención a la solicitud del supervisor del contrato, efectuada mediante radicado No. 2025-IE-011798 del 20 de abril de 2025.

7. SUPERVISORES		
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
FARIDES MARGARITA PITRE REDONDO	ASESORA PARA LOS TEMAS ÉTNICOS.	DESPACHO DEL MINISTRO
SOLMAN YAMILE DÍAZ OSSA	DIRECTORA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA
OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL	DIRECTORA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA
SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO	SUBDIRECTORA DE FOMENTO	SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO
LUZ MAGALLY PEREZ RODRIGUEZ	DIRECTORA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA
OGA LUCIA ZARATE	DIRECTOR DE COBERTURA Y EQUIDAD	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA
OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA, ORDENADORA DEL GASTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.376, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E), nombrada mediante el Decreto No. 0977 del 10 de septiembre de 2025 y al acta de posesión del 12 de septiembre de 2025, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 015536 del 21 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO, JHOE NILSON SAUCA GURRUTE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.290.654 , en calidad de Representante Legal de **CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC,** con NIT 817.002.466-1, como consta en la certificacion expedida popr el Ministerio del Interior del 05 de julio de 2024, quien en adelante se denominará **el ASOCIADO**, **FARIDES MARGARITA PITRE REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.922.381, asesora para los temas étnicos del Despacho del ministro, **SOLMAN YAMILE DÍAZ OSSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.798.810, Directora de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media y **MAURICIO KATZ GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.265.103, Director de Cobertura y Equidad, quienes en adelante se denominarán los **SUPERVISORES**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del convenio descrito. Que, las partes contratantes acuerdan: del convenio descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación y que se encuentra publicado en la herramienta técnologia correspondiente.

.

BALANCE FINANCIERO PARA CONVENIOS

APORTES TOTAL MEN	$ 44.685.913.589 **(en dinero)**
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA	$ 4.468.763.354 **(en especie)**
TOTAL CONVENIO	$ 49.154.676.943

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONVENIO (RECURSOS MEN)	$ 44.685.913.589
2. VALOR ADICIONES	$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO MEN (=1+2-3)	$ 44.685.913.589
5. VALOR DESEMBOLSADO	$ 44.685.913.589
6. VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO	$44.483.761.223,99
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$202.152.365,01
11. SALDO (=7+8+9+10)	$202.152.365,01

Nota 1: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final del supervisor y el instructivo allí dispuesto.

Nota 2: REINTEGRO DE SALDO NO EJECUTADO- El 1 de julio de 2025 se efectuó el reintegro del saldo no ejecutado correspondiente a la inversión ordinaria CSF del Convenio, por un valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO ($202.152.365,01).

Este valor corresponde al saldo no ejecutado en el marco del convenio, originado por la optimización y uso eficiente de los recursos asignados, particularmente en lo relacionado con la gestión y adecuación de espacios para los diferentes encuentros desarrollados en los pueblos beneficiarios. Gracias a dicha optimización, fue posible reducir costos operativos sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas, generándose así un remanente a favor de la entidad, el cual fue debidamente reintegrado.

Finalmente, la información relacionada con el reintegro se encuentra publicada en SECOP II, en la sección “Ejecución del Contrato”, bajo el archivo denominado: “02 Certificación reintegro saldo sin ejecutar y soporte”.

Nota 3: Dentro del convenio se generaron rendimientos financieros por la suma de **$20.274.493**, con fecha de corte al **31 de enero de 2025**, los cuales fueron reintegrados al Tesoro Nacional en las fechas que se relacionan a continuación:

FECHA	VR RENDIMIENTO	FECHA REINTEGRO	VR REINTEGRADO
01/06/2024 - 30/06/2024	$6.719.217,00	8/07/2024	$ 6.719.217,00

01/07/2024 - 31/07/2024	$2.306.481,00	17/10/2024	$ 2.306.481,00
01/08/2024 - 31/08/2024	$4.166.728,00	17/10/2024	$ 4.166.728,00
01/09/2024 - 30/09/2024	$3.368.835,00	18/10/2024	$ 3.368.835,00
01/10/2024 - 31/10/2024	$2.300.271,00	5/11/2024	$ 2.300.271,00
01/11/2024 - 30/11/2024	$1.359.618,00	5/12/2024	$ 1.359.618,00
01/12/2024 - 31/12/2024	$ 11,00	9/01/2025	$ 11,00
01/01/2025 - 31/01/2025	$ 53.332,00	7/02/2025	$ 53.332,00
total			**$ 20.274.493,00**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Asociado
22-01-01 MEN-GESTION GENERAL	217424	06/03/2024	$44.685.913.589	$0	$0

BALANCE FINANCIERO CONTRAPARTIDA ASOCIADO:

1. VALOR INICIAL DEL CONVENIO (*RECURSOS CRIC*)	$ 4.468.763.354 (en especie)
2. VALOR ADICIONES	$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO (1+2-3)	$ 4.468.763.354
5. VALOR DESEMBOLSADO	$ 0
6. VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO	$ 4.468.763.354
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO	$ 0

Nota: Se certifica que la totalidad de los recursos de contrapartida aportados al convenio han sido ejecutados. La información relacionada con la certificación se encuentra publicada en SECOP II, en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, bajo los archivos: "05. Certificación de contrapartida, 05.1. Contrapartidas Sedes, 05.2. Contrapartida Espacios Comunitarios y 05.3. Contrapartida Regional Personal".

CLÁUSULA TERCERA: EL ASOCIADO asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del **MINISTERIO**, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del convenio, y hasta la firma del acta de liquidación del mismo **EL ASOCIADO** acreditó y los **SUPERVISORES** certificaron el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes

parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes suscritos por **los SUPERVISORES**, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y compromisos del convenio fueron ejecutadas por el **ASOCIADO** y recibidos por **EL MINISTERIO** a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de **SUPERVISIÓN** y los documentos que dan cuenta que el **ASOCIADO** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación. La garantía vigente para la liquidación es la siguiente:

Garante: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Identificación de la garantía única:	40-44-101061137	**Fecha de aprobación póliza de cumplimiento:**	14/01/2026
Identificación de la garantía de RCE:	**N/A**	**Fecha de aprobación póliza de RCE:**	**N/A**

AMPAROS	**X**	**INICIO DE VIGENCIA**	**FIN DE VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento.	X	05/03/2024	30/06/2026	$4.468.591.358,90
Pago de salarios y prestaciones.	X	05/03/2024	31/12/2027	$4.468.591.358,90
Calidad.		**N/A**	**N/A**	**N/A**
Responsabilidad Civil Extracontractual.		**N/A**	**N/A**	**N/A**
Otro:		**N/A**	**N/A**	**N/A**

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo del convenio y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el **ASOCIADO** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que los **SUPERVISORES** con su firma certifican que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **ASOCIADO,** por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO

La presenta acta de liquidación se firma por las partes a los 15 de MAYO de 2026.

Firma **JHOE NILSON SAUCA GURRUTE** **Consejo Regional Indigena del Cauca** **EL ASOCIADO**	**Firma** **SOLMAN YAMILE DIAZ OSSA** **Directora de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media** **SUPERVISORA**
Firma **FARIDES MARGARITA PITRE REDONDO** **Asesora Para Los Temas Étnicos-Despacho Ministro** **SUPERVISORA**	**Firma** **MAURICIO KATZ GARCÍA** **Director de Cobertura y Equidad** **SUPERVISOR**

Firma

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media (E)
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró:
Paola Andrea García Romero.
Ricardo Antonio Buitrago Márquez.

Revisión Jurídica:
Revisó: Felipe Andrés Oyuela Soler. – Abogado Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.
Revisó: Diana Maritza Gil. – Abogada Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.
Revisó: María Victoria Gómez Angulo – Subdirectora de contratación.
Revisó: Iader Fernando Reyes Bernal. - Asesor Ordenadora del Gasto

* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.
* Nombrar los documentos conforme el listado de nombramiento adoptado con **la Circular 024 del 20 de mayo de 2025** "Lineamientos para la gestión y archivo de expedientes electrónicos en todas las etapas del proceso de contratación" y seguir las instrucciones impartidas en la misma a los supervisores/interventores de contratos/convenios.